

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM: 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, pcrmutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De Actualidad.—Asociaciones de Maestros.—Ecos del Magisterio.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta» y disposiciones varias de interés general.—Correspondencia.—El viaje aéreo a la Guinea española.—Revista femenina.—Problemas nacionales.—Preguntas y respuestas.—Índice del primer trimestre de 1927.



El Profesor

Dr. MARCHIAFAVA

*Presidente de la Academia de Medicina
de Roma*

*curó S.S. Pio X
de la
gota y reuma
que padecía,*

CON EL PRODUCTO

URODONAL

**MAYOR DISOLVENTE DEL ACIDO ÚRICO
ESPECIFICO DEL REUMA**

**MAL DE PIEDRA · GOTA · DOLOR DE RIÑONES
· ARTRITISMO**

DE LOS

**ESTABLECIMIENTOS
CHATELAIN
PARIS**

**PROVEEDORES
DEL
VATICANO**



SACRI PALAZZI APOSTOLICI

*La Santità di Nostro Signore Benedetto XV.,
volendo con un attestato della Sua Comand. considerazioni ai Stabilimenti
Chelchier, in Parigi, Provvedere con mercedi National, Jubel e Nobel.
" e benignamente segnata si concessa loro il titolo di*

*Fornitori dei SS. Palazzi Apostolici
in facoltà d'innalzare sullo targa lo stemma della stessa Santità Sua
Dal Vaticano li 21 luglio 1917*

Il Cardinale Segretario

P. M. Cardinale Gasparri

**ROLDOS
R/PID**

DE ACTUALIDAD

Cursos de Educación Física. —La concesión de títulos a los Maestros que el año pasado han asistido al curso de Educación Física de Toledo, y la promesa de las 1.000 pesetas de gratificación, ha estimulado el deseo de asistir a esos cursos, y algunos suscriptores nos preguntan las condiciones. Sólo podemos dar las que se establecieron el año pasado, sin que podamos garantizar que este año, o en años sucesivos, hayan de respetarse íntegramente, pues muy bien pudiera suceder que, en vista de la experiencia, se modificasen para nuevos cursos.

El año pasado, los Maestros que habían de asistir, fueron designados por el Ministerio de Instrucción pública, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

- 1.ª No tener más de treinta y dos años.
- 2.ª Haber demostrado afición a los estudios y prácticas de educación física.
- 3.ª Que de los veinticinco admitidos diez, por lo menos, sirviesen en Escuelas graduadas.

Duró el curso dos meses, desde 1.º de marzo a 30 de abril, y de los cuarenta y nueve días de trabajo efectivo, descontando fiestas, se dedicaron dos a las pruebas de principio de curso, tres a las pruebas finales y cuarenta y cinco al curso propiamente tal, con dos sesiones diarias, teóricas, de cuarenta y cinco minutos cada una, y dos o tres sesiones prácticas, de trabajo muy intenso.

Se abonó a los Maestros que concurrieron 12 pesetas diarias de remuneración, más el viaje en ferrocarril en segunda clase, para ida a Toledo y regreso.

Esto es lo más importante que se dispuso, por Real orden de 7 de enero de 1926, y es cuanto, como antecedente, podemos recordar para conocimiento de nuestros lectores.



Por la raza.—Bien hace el Gobierno en preocuparse por la robustez y salud de la juventud, que es tanto como laborar por la fortaleza de la raza.

Este problema constituye una preocupación desde la venida del Directorio militar, quizá porque son los militares los que tienen ocasión más frecuente de apreciar la necesidad de esa robustez y de esa buena salud al recibir a los reclutas, examinarlos y someterlos a los ejercicios militares necesarios.

Así se explica esa preferencia, que nosotros aplaudimos y celebramos.

Sin perjuicio de atender a esos ejercicios en la Escuela, y de seguir los consejos, instrucciones y preceptos de la *Cartilla* gimnástica, etc., convendría, a nuestro juicio, que simultáneamente se atendiera a los locales de las Escuelas, en una forma decidida, eficaz, enérgica.

No es menester construirlos nuevos en todas partes; hay muchos que podrían ser adaptados, ampliados, mejorados con un poco de empeño por parte de los Ayuntamientos.

A todos esos convendría que se les impusiera, por los Gobernadores y por los Delegados gubernativos, o mediante los organismos que mejor convenga, la obligación de mejorar los edificios en un plazo perentorio, improrrogable.

Donde sea esto imposible, convendría que se iniciaran, en seguida, y obligatoriamente, obras de local nuevo, cargando a los Ayuntamientos la parte que le corresponda, según las reglas que el Gobierno estime justas, y obligando a que las Corporaciones municipales tomen del Banco de Crédito, o de donde fuere, las cantidades indispensables para esta obra nacional.

Ya sabemos que hay bastantes que lo hacen espontáneamente; pero queda y quedará un número considerable que dejarán pasar el tiempo, esperando días en que haya más dejadez o flojedad, para seguir en su abandono. Y con esto se trabaja por la raza.

Los ejercicios son necesarios; pero también hace falta que la infancia no esté horas y horas, para recibir las enseñanzas, en locales privados de luz, de ventilación, de toda clase de condiciones higiénicas.

Y el Gobierno actual, que ha demostrado su afán de mejorar la raza, y que hace en este sentido una campaña digna de alabanza, es el más indicado para acometer, radicalmente, eficazmente, este otro problema de los locales, que ha de contribuir a la robustez y salud de la juventud, juntamente con los ejercicios físicos adecuados.



Maestro concejal.—Ha sido nombrado concejal del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), nuestro querido amigo y batallador Maestro D. Z. Ladislao Santos,

tesorero de la Confederación Nacional de Maestros; el nombramiento ha sido hecho a petición del pueblo y de las autoridades, y es una demostración de los méritos y del afecto que ha sabido lograr nuestro culto y admirado compañero.



Conferencia pedagógica en Vitoria.—Nuestro querido amigo y colaborador D. José María Azpeurrutia, Inspector de Alava, continuando sin desmayos la tarea que desde hace muchos años realiza de orientar adecuadamente al Magisterio de su zona, dió el pasado domingo, día 3, en la pulcra ciudad norteña, una interesante y muy práctica conferencia. Trató del «Arte de embellecer la Escuela». Asistió un numeroso y selecto público, de profesionales y de distinguidas personas vitorianas, y todo el auditorio salió complacido de cuanto oyó y vió.

Principalmente, con tonos fervidos y razonados, proclamó el derecho del niño a ser educado estéticamente, y analizó las ventajas de todas clases de tal educación. Estudió seguidamente los medios de que se dispone para lograr que surja la emoción estética en los escolares, y, analizando las condiciones del ambiente, bello como el primero y más importante medio de educación estético, propuso a la consideración de arquitectos, decoradores, madres y Maestros todas cuantas formas caben para hacer del hogar y de la Escuela recintos plenos de gracia y de alegría para la infancia.

Su conferencia fué amenizada y completada con la exposición y explicación de variados frisos, cristas decorados, láminas varias, tiestos y búcaros, cerámica popular, etcétera, revelando un trabajo extraordinario para hacer práctica su lección orientadora.

Felicitemos al Sr. Azpeurrutia por su excelente labor, y hacemos votos por que siga siempre con igual celo.



Congregación de San Casiano.—La Junta de gobierno de esta Real Congregación invita a todos sus asociados, y al Magisterio en general, a una misa de *Requiem*, que se celebrará (D. m.) en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor (Maravillas), el miércoles, día 13 del mes corriente, a las once de la mañana, en sufragio de la congregante fallecida doña Rosario González Ablanque (q. e. p. d.).

Se suplica la asistencia a dicho acto y una oración por el alma de la finada.



Amortizaciones.—Por Real orden, que inserta la *Gaceta* del domingo pasado, se amortizan dos plazas de Inspectores que han quedado vacantes; una en la categoría de 6.000 pesetas, y otra, de 5.000 pesetas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.



La lista única.—La *Gaceta* continúa sin publicar los nombres de los Maestros que forman la primera parte de la lista única; lamentamos esta demora, que puede contribuir a retrasar más ese documento, esperado con tanta ansiedad por los interesados.



Preposiciones concurrentes.—Nos pregunta un compañero qué son «preposiciones concurrentes», y hemos de contestarle, sencillamente, que se entiende por preposiciones concurrentes las que se pueden anteponer a otras preposiciones.

Son preposiciones concurrentes *de, desde, en, hasta, para, por* y *según*, en los siguientes ejemplos: *de* entre las matas salió el conejo; *desde por* la mañana empezó a llover copiosamente; habló *en contra de* todos con valentía sin igual; *hasta por* la noche no pude encontrarle en casa; *para con* nosotros tuvo siempre palabras de afecto; pasó *por ante* sus jueces; *según desde* donde mires le verás mejor.

Como se ve, ello viene a ser una duplicación de preposiciones, y aun una triplicación a veces, como puede observarse en los ejemplos propuestos.



Provisión de Escuelas.—Los señores D. Fermín Corredor y D. Avelino Rubio, estimados compañeros, han entregado al Sr. Director de Primera enseñanza una nota con las peticiones que siguen:

1.^a Que las plazas de nueva creación del Grupo escolar «Príncipe de Asturias», así como las vacantes que ocurran en este Grupo y en el de «Cervantes», no sean exceptuadas del régimen general de provisión de graduadas.

2.^a Que al concurso-oposición, por el que está determinado que han de proveerse la mitad de las vacantes en graduadas, sólo

puedan concurrir Maestros nacionales con Escuela en propiedad, por oposición.

3.ª Que, en la convocatoria de dicho concurso-oposición, se preceptúen condiciones y ejercicios en cantidad y calidad suficientes, para que el Tribunal pueda hacer una verdadera apreciación de valores y méritos, necesaria a la selección que se pretende.



Oposición a Directores de Grupos escolares de Madrid.—El Tribunal de dichas oposiciones ha acordado ya la calificación y el orden de mérito relativo de los opositores y opositoras, que es el siguiente:

Para Directoras:

Número 1, señorita Pilar Oñate; 2, Africa Ramírez de Arellano; 3, Pilar Angulo; 4, María Cecilia Carriedo; 5, Herminia García; 6, Mercedes Getelera (por mayoría).

Para Directores:

Número 1, D. Cayetano Ortiz; 2, José Delgado; 3, Domingo Hidalgo; 4, Isidro Almazán; 5, Manuel Fernández Tévar; 6, Julio González Santos (por mayoría); 7, Federico Doreste Betancor; 8, Antonio Serra; 9, Ricardo Campillo; 10, Dionisio Prieto Fernández; 11, Sidonio Pintado Arroyo; 12, Manuel Alonso Zapata; 13, Pablo Sancho; 14, Tomás Lucas y García.

El Tribunal ha propuesto al Ministerio la provisión de cinco plazas de Directoras y seis de Directores.

Cuando el Ministerio, de acuerdo con el alcalde, resuelva sobre esta propuesta, el Tribunal se reunirá de nuevo para la formación de las ternas que ordena la convocatoria.



Fiestas del Arbol.—*Benafigos* (Castellón).—El domingo, 3 del actual, se celebró la Fiesta del Arbol con gran solemnidad. Asistieron las autoridades, niños y niñas, con sus Maestros, y el pueblo en general. Hubo misa cantada, bendición y plantación de arbolitos, discursos, poesías, cantos al árbol, a la bandera y a la patria, y pasos gimnásticos que gustaron mucho. Por la tarde, tremolando al frente las banderas nacionales, excursión al Ermitorio de la Virgen de la

Ortisella, distante dos kilómetros de la población, donde se sirvió una merienda. Hubo más cantos y gimnasia, dirigidos, como por la mañana, por el culto y simpático Maestro, D. José P. Fornés.

Al anochecer, entre vivas y aclamaciones, regresó la comitiva al pueblo.

Deja esta Fiesta un recuerdo imperecedero entre los escolares y entre el pueblo en general, que sabrá sacar de ella los frutos apetecidos, gracias a la laboriosidad y celo de sus Maestros y autoridades.

—*Santa Bárbara* (Tarragona).—Los Maestros y Maestras, con los escolares en número de 300, se reunieron con las autoridades y distinguidos invitados, organizándose la comitiva a los cordes de una marcha, ejecutada por la banda municipal, dirigiéndose a las Escuelas nacionales, en cuyos jardines plantaron los niños y niñas gran número de moreras.

Terminada la plantación, se congregaron en el salón de actos, ocupando la presidencia el señor Alcalde, quien tenía a su lado a los Directores de ambas Escuelas. Los pequeños escolares recitaron bellísimas poesías, alternando con cánticos alusivos al acto, y fueron muy aplaudidos.

Hicieron uso de la palabra, pronunciando elocuentes discursos, la ilustrada Maestra señorita doña J. Amigo y el señor Alcalde, que fueron constantemente aplaudidos. Seguidamente los escolares entonaron el himno al árbol. A continuación se obsequió a los pequeños con una espléndida merienda, y, como recuerdo de la Fiesta, se les dió un librito titulado «Arboles y Pájaros».

—*Orcajo de la Sierra* (Madrid).—Los niños marcharon acompañados de las autoridades civil y eclesástica y numeroso vecindario al lugar de la plantación, donde entonaron el Himno al Arbol y recitaron algunas poesías, plantándose trescientos arbolitos.

El señor Maestro, D. Anastasio Ortega, pronunció un elocuente discurso, y el señor párroco, D. Benigno Pascual, con sus sabias advertencias y consejos, suplicó a todos amor al arbolado.

El señor alcalde, en compañía del Ayuntamiento, obsequió a los niños con una merienda, terminando tan simpática fiesta con el canto a la bandera.

CLARA ANGELICA, por J. Lillo Rodelgo.—Cinco pesetas ejemplar

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Por la Asociación única.—Nuestro compañero de Madrid Sr. Patiño, publica en el diario *El Liberal*, de Madrid, un artículo, del cual, a ruego del autor, tomamos los siguientes párrafos:

«No nos detendremos a demostrar la necesidad, más que conveniencia, de que «todo» el Magisterio público debe formar «una sola» Asociación, por estar todo él conforme en tal punto, y así, nos limitaremos a exponer las causas que, a juicio nuestro, impiden su consecución.

Y vaya por adelantado la sincera declaración de que no vamos en absoluto contra las personas, sino contra los procedimientos.

La funesta cuanto absurda división de los Maestros que había hace unos diez años—a los municipales por su escaso número no podía tomárseles en consideración—en «plenos» y «limitados» dió origen a dos castas, que andando el tiempo no ya se miraron con recelo, pues éste ha que existía, sino hasta con animosidad, determinando la profunda separación que ha habido y todavía hay entre ambas clases.

Y decimos que todavía hay porque, de algún tiempo a esta parte, entre el elemento no cegado por la pasión hace un año o año y medio comienza a manifestarse y a abrirse paso la idea de que el Magisterio primario constituya una sola entidad.

Pero esta idea, en nuestra opinión, es difícil de realizar hoy tal cual están montados de las tres grandes Asociaciones existentes en aquel.

Por un lado, la Nacional tiene montado su tinglado electoral de tal modo, que, con rara excepción, casi siempre son los mismos quienes constituyen la Directiva y la permanente, y claro, éstos no ceden ni acceden a la unión, aunque lo digan; en su fuero interno la rechazan por causas múltiples, más personales que de esencia.

A la Confederación le sucede otro tanto.

Nacida al calor de unos jóvenes luchadores, enarboló el pendón de los injustamente postergados, y llenos de fe en su idea de reivindicación material—la moral es la mis-

ma que la de todos—, se ha colocado a buena altura.

Pero es que adolece del mismo defecto que la Nacional: siempre son los mismos e idéntico el procedimiento electivo.

Y conste de nuevo, que nada va contra Fulano o Mengano; miramos la situación desde un plano superior de imparcialidad, guiados sólo por el interés de la clase.

Al hablar de unión dice la Nacional: «Que vengan, nuestro Reglamento lo permite y ampara a todos. Todos caben en ella». Y contesta la Confederación: «En nuestras filas caben, y nosotros trabajaremos como por nosotros mismos».

Y naturalmente, así no hay posibilidad de llegar a un acuerdo. Surge luego otra nueva entidad, de bastante fuerza aun apenas nacida: la de los Maestros municipales.

¿Es que el Magisterio público no podrá nunca formar una sola Asociación potente, fuerte, vigorosa, que se hiciese respetar y oír su voz y parecer en aquellos asuntos que la tocan tan de cerca?

Siguiendo así, no. Es necesario, absolutamente necesario, que se una, y tal hecho no puede conseguirse sino apartando todo «fulanismo», cualquier especie de dictadura que se oponga a la realización de la idea fundamental y siguiendo distinto procedimiento para la elección de la Directiva de la «nueva» y «única» entidad que se forme.»



Confederación de Maestros.—A la instancia que en 23 de febrero elevó al Gobierno esta Asociación, pidiendo la resolución del problema de derechos pasivos, ha contestado oficialmente la Dirección de la Deuda y Clases pasivas en una Orden, manifestando «que el Gobierno de S. M. ya ha acordado en Consejo de Ministros la solución del problema de los derechos pasivos del Magisterio». Esta declaración oficial viene a confirmar las notas oficiosas, y es un indicio de que la petición citada ha podido contribuir a que se resuelva.

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA
Cuatrocientas ocho páginas, 5 pesetas

ECOS DEL MAGISTERIO

Provisión de graduadas. — Vista la aplicación del Real decreto de 23 de agosto de 1926, con motivo de las recientes oposiciones-concursos a las Direcciones de graduadas nuevas de Madrid, y las que han de celebrarse para las Secciones de las mismas y para las que ya se van anunciando en provincias, se nota que hay muchas Escuelas vacantes en perjuicio de la enseñanza.

Para proveerlas pronto debiera modificarse dicho Decreto en los términos siguientes:

1.º Todo edificio escolar construido para Escuela ha de ponerse a disposición del Ministerio, a menos que la población en donde se construya tenga las Escuelas nacionales que en ley le corresponda.

2.º Las Direcciones nuevas en nuevos locales y las plazas de Sección de las graduadas que en los mismos se creen, así como las Direcciones que vaquen en las graduadas de seis o más grados y una de cada dos vacantes de las Secciones de éstas, se proveerán por concursos especiales, abiertos por la Dirección general en el plazo de quince días.

3.º Las preferencias de estos concursos serán:

a) Estar en posesión del título Normal o su equivalente para Regentes de prácticas; el superior o su equivalente para Direcciones.

b) Mayor categoría en Escalafón.

c) Dentro de la categoría tendrá preferencia el que alegue mayores servicios en Direcciones.

d) Mejor hoja de méritos, aquilatándose estos por el Real decreto de 27 de abril del año 1877.

e) Se harán los nombramientos provisionales y se darán plazos de quince días para reclamar.

FRANCISCO SEDA BELEN



Sobre creación de graduadas.—

Desde que la *Gaceta* publicó el vigente Estatuto general del Magisterio, debido a lo preceptuado para la provisión de las Direcciones de graduadas, en particular a las de nueva creación, no se ha dado el caso, a lo menos que nosotros sepamos, de transformarse ninguna unitaria en graduada, por iniciativa y gestión del Maestro que la desempeñaba.

Fué mucha candidez la que demostró el

legislador, tendiendo a que se graduasen el mayor número posible de Escuelas, el suponer que existirían algunos Maestros que, no sólo no se opusiesen, del modo que pudiesen, a que se les graduase su Escuela, sino que, hasta habría algunos que, por amor a la cultura, lo pidiesen, sabiendo que tendrían que dejar su puesto a otro compañero, por lo regular, de menor categoría, quedando relegado a segundo término, o sea a Maestro de sección; o bien tendrían que sufrir un traslado, teniendo que dejar su Escuela, y hasta la localidad, con todos los gastos, perjuicios y molestias que consigo trae unidas. Si alguno lo ha hecho, y hasta ha gestionado esa graduación, ha sido por conveniencia propia, buscando la unitaria preparada de antemano.

Supuso el autor de dicha disposición, que un solo día de práctica en un grado cualquiera de Escuela graduada, daba más competencia y aptitud para dirigir una de éstas Escuelas, que cuarenta años de prácticas en una unitaria, donde el Maestro desempeña a la vez los tres o cuatro grados en que suelen estar divididas.

¡Qué desconocimiento de la realidad!

El autor de estas líneas se quejaba ante el Inspector de su provincia del numeroso cupo de niños que tenía asignados en su Escuela, que es una antigua de Beneficencia (140), sin ayuda siquiera de un auxiliar. El Inspector le ofreció si quería que hiciese gestiones para la graduación de la misma, puesto que auxiliares no se crean ahora. El Maestro hubo de contestarle que eso no le convenía en modo alguno, pues en caso de graduarse, pasaría a ser Maestro de sección, y que haría de Director a ella, pues es el que más derechos tiene, según la actual legislación, un jovencuelo que hace pocos años hizo en la misma las prácticas de enseñanza, bajo su dirección, que está en 3.000 pesetas, y que ahora le correspondería ser su Director, trabajando a sus órdenes, después de cerca de cuarenta años de servicios y sus 6.000 pesetas de sueldo. Esto lo consideraba muy humillante. El Inspector le dió la razón y le aconsejó que aguardase algunos meses, pues este Gobierno no es continuador del antiguo régimen, y aun cuando no esperaba la modificación total del actual Estatuto, éste se iba corrigiendo poco a poco, y éste será

uno de los artículos que antes han de ser corregidos.

De esto hace ya algunos meses, y esta modificación no aparece en la *Gaceta*; y nos atrevemos a suplicar al Sr. Ministro estudie esta cuestión, en la seguridad de que si lo hace detenidamente, no tardaremos en leer una disposición que diga:

«Cuando una Escuela unitaria se transforme en graduada, será Director de ella el Maestro que venga desempeñándola, si reúne condiciones para ello, si se crean nuevas secciones; y si se crease por la reunión de varias unitarias, será el Director el que tenga más condiciones, siendo la primera el número más bajo en el Escalafón.»

Luego, sobre el régimen y marcha de la Escuela, también merece la pena reformar su Reglamento. Todos sabemos las causas de la poca armonía que existe entre Directores y Maestros de sección, aun cuando nadie quiere manifestarlas... Sabida la causa, se halla en seguida el remedio, y éste es fácil. Quizá otro día tratemos este asunto algo detenidamente. Por hoy, baste con lo ex-

puesto, y a ver si somos atendidos en cosa tan justa como la que pedimos.

UN ANTIGUO MAESTRO DE BENEFICENCIA



Para los señores Ministro y Director general de Primera enseñanza.—Rogamos a las autoridades mencionadas que, a los Maestros del segundo Escalafón que hemos ganado plaza en estas oposiciones libres, cuya lista única no tardará en publicarse, se nos reconozca derechos plenos, tanto económicos como administrativos, con fecha 1.º de julio de 1926, considerando que no somos de peor condición que los aprobados en las oposiciones restringidas del 24, y en las que los agraciados cobraron las diferencias desde el 1.º de julio del mismo año, y pasaron, asimismo, al primer Escalafón con igual fecha.

Estos precedentes hácenos abrigar la confianza de que los dignísimos señores Ministro y Director general, no harán con nosotros una excepción.

JOSÉ COUTO PEREIRAS.



El Comandante Llorente, en pie, dando su conferencia en la Escuela Normal de Maestros. A su derecha, sentados en primera fila, el Sr. Navamuel y el Sr. Llorente (D. Antonio, hermano del conferenciante); a su izquierda, sentados, el Sr. A. carza y el señor Catalán; detrás, sentados y de pie, numerosos concurrentes al acto, que no pudieron acomodarse en otro lugar por exceso de público.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

ABRIL 6.—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villarejo de Orboga (León), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra ídem íd. incoado por el Ayuntamiento de Valle de Castellbó (Lérida), sobre modificación del arreglo escolar.

—Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Luis Luna Rodríguez, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Granada.

—Otra disponiendo se anuncie entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que en la actualidad se encuentran en expectativa de destino, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Alava.

—Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Leopoldo de Hoyos y González, Maestro de Almendralejo (Badajoz), contra el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de 3 de mayo de 1926.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (Logroño), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra ídem íd. incoado por el Ayuntamiento de Cenera de Zalima (Palencia), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra ídem íd. incoado por el Ayuntamiento de Casariego (Oviedo), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra resolviendo el expediente incoado sobre hallazgo de una pila de mármol de la época del Califato, en terrenos de Almiriya (Córdoba).

—Otra disponiendo se den las gracias a los organizadores de la Exposición del Traje Nacional, que se celebró en esta corte en los

meses de abril, mayo y junio de 1925; que se nombre un Patronato que se encargue de organizar el Museo del «Traje Regional e Histórico», y que se nombre una Comisión del Museo dependiente del Patronato.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Auxiliar femenino numerario afecto a la enseñanza de «Trabajos en asta y cuero batik», vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Otra ídem Secretario de la Escuela Nacional de Artes Gráficas a D. Francisco Aldana Montes, Oficial segundo de Administración civil.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Obanos (Navarra), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

—Otra disponiendo se entienda ser la de cincuenta y dos años la edad consignada en el art. 70 del Estatuto general del Magisterio.

—Otra ídem se anuncie a concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Las Palmas.

—Otra ídem que en lo sucesivo se provean siempre por oposición las vacantes de Ayudante del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y las de Médico de guardia de las demás Universidades del Reino.

—Otra ídem se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo vacante en el Instituto de Pamplona.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Federico Pérez de Olarria, Oficial de primer grado del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra disponiendo se consideren prorrogados durante el actual ejercicio económico los contratos de arrendamiento, que se indican, donde están instaladas Escuelas Normales, con los alquileres que se especifican.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial

de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Almería.

—Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Zaragoza, Salamanca y Barcelona, a D. Jesús Sarabia y Pardo, Doctor en Medicina, Director del Hospital del Niño Jesús y Consejero de Instrucción pública.

—Otra elevando a definitivo el carácter provisional de la ampliación de Secciones y graduación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.

—Otra nombrando, en virtud de concurso previo de traslación, Catedrático de Lógica fundamental de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca a D. Francisco Alcayde Aguilar, excedente.

—Otra ascendiendo a Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio, a doña Petra Martín Blázquez, Auxiliar de primera clase afecta a la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

—Otra nombrando a doña Leocadia Concepción García Caballero, Celadora del Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Isidro de esta corte.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Fernando Céspedes Nicoli, Oficial de Administración de primera clase de la Secretaría de este Ministerio.

—Otra ídem íd, íd, a D. Juan Manuel de la Blanca González, Oficial de Administración de tercera clase de la Secretaría de este Departamento.

—Otra ídem primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando doña Francisca Rodríguez y Rodríguez, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio, afecta a la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

—Otra disponiendo quede rectificadas en la forma que se indica la convocatoria del Concurso de Escultura y las de Arte decorativo y Grabado.

—Otra ídem se den las gracias a D. Antonio Flórez y Urdampilleta, Arquitecto, y a D. Isidro Jiménez Gallego, Pagador, por su desinteresada conducta al hacer renuncia de los honorarios que se indican y que les correspondían.

—Otra ídem se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los Arquitectos españoles, las bases redactadas para el concurso de proyectos con el fin de llegar a la construcción en Madrid de un edificio para

Instituto de Física y Química, costeado por la Junta Internacional de Educación (Fundación Rockefeller-Junior).

—Otra ídem se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de Mahón.

—Otra nombrando, con el carácter de interino, para la plaza de Profesor auxiliar para la enseñanza de Aparejadores de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona a D. Joaquín J. Amigó Miró.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslación la provisión de una de las Cátedras de Patología quirúrgica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

—Otra ídem a concurso la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Baeza.

—Otra disponiendo que por el Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos se devuelvan a D. Esteban Blázquez Vidal los valores que constituyen la fianza que tenía prestada como garantía del cumplimiento de la contrata de las obras del edificio destinado a Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela de Matronas.

—Otra disponiendo sea clasificada como de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Premios Martorell», instituida en Barcelona por D. Francisco Martorell y Peña.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel López Ruiz, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, a D. Andrés Crespi y Jaume, Profesor auxiliar numerario de las Enseñanzas teóricas de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, de esta corte.

—Otra concediendo carácter oficial a la excursión artística por Alemania que realizará la Banda de Música del Ayuntamiento de Barcelona.

—Otra nombrando en virtud de oposición, a D. Sixto Cámara Niño y D. Buenaventura Bassegoda Musté, Profesores auxiliares numerarios de Cálculo, Mecánica racional, Resistencia de materiales, e Hidráulica, Maquinaria y Electrotecnia de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, respectivamente.

—Otra disponiendo quede amortizada una plaza de sueldo de 9.000 pesetas en el Escalafón de Catedráticos de Institutos, y que se aumente una plaza dotada con 4.000

pesetas de sueldo o 3.000 de gratificación en el Escalafón parcial de Profesores de Idiomas.

—Otra ídem se entienda extensivo a Inglaterra e Irlanda la pensión que para realizar estudios en el extranjero le fué concedida y rehabilitada a D. Ramón Blanco y Pérez del Camino, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Lérida.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. León Montero Viana, portero cuarto de este Ministerio, con destino en el Instituto de Segunda enseñanza de Figueras.

—Otra declarando desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Numismática y Epigrafía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Otra ídem desierta la provisión de la plaza de fotógrafo de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.



10 MARZO.—R. O. NÚMERO 412.—EXCEDENCIA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la solicitud de excedencia presentada por la Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Avila, doña Mariana Ruiz Vallecillo.—(*Gaceta* 1.º abril.)

11 MARZO.—RR. OO. NÚMS. 436 Y 437.—ARREGLO ESCOLAR.—El Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León) solicita la creación de una Escuela de niños y otra de niñas en Veguellina de Orbigo, alegando que las dos que cuenta este pueblo, una de cada sexo, resultan insuficientes.

Considerando que Veguellina de Orbigo tiene solamente 883 habitantes de derecho, conforme a la certificación que se acompaña, y la ley de Instrucción pública, en su artículo 101, señala las dos Escuelas de niños y dos de niñas a los pueblos de 2.000 habitantes, esta Comisión opina que no es posible acceder a lo solicitado.

Madrid 11 de marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril.)

—El Ayuntamiento de Valle de Castellbó (Lérida), solicita que la Escuela nacional mixta de aquel pueblo, clausurada desde el año de 1923 por falta de local, se traslade a Albet, donde se construyó un edificio para su instalación, de inmejorables condiciones de higiene y pedagogía, a la que pueden concurrir cómodamente los niños, con los de los pueblos de Six, Santa Creu y otros.

Considerando que la reforma es notoriamente beneficiosa para la enseñanza, esta Comisión opina que debe accederse a la petición.

Madrid, 11 de marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril.)

17 MARZO.—RR. OO. NÚMS. 439 Y 440.—VACANTES.—Vacante en la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra la plaza de Profesor numerario de Geografía, se anuncia entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que en la actualidad se encuentren en expectación de destino y pertenezcan a la Sección de Letras, debiendo presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de diez días a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

Madrid 17 de marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril.)

—Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Alava, entre las Profesoras numerarias adscritas a la Sección de Labores y que posean el título profesional, requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

Madrid, 17 de marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril.)

18 MARZO.—R. O.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESORA.—Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

Sólo pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias adscritas a la Sección de Ciencias y que posean el título profesional.—(*Gaceta* 4 abril.)

21 MARZO.—R. O.—GRATIFICACIÓN A LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA.—Consignado en el Presupuesto vigente las cantidades precisas para gratificar a 33 Maestros; Profesores de Educación física, procedentes de la Escuela Central de Gimnasia de Toledo, y estimando que esas enseñanzas y prácticas conviene establecerlas, desde luego, y a modo de ensayo en las Escuelas Nacionales

de que son titulares dichos Maestros, pero no solo para que completen su actuación a los alumnos de sus Escuelas, sino para que extiendan y difundan esas enseñanzas y prácticas a los Maestros nacionales y niños de otras Escuelas de la localidad o en aquellas otras que estime oportuno la Dirección general de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, los Maestros nacionales comprendidos en el Escalafón general que posean el título de Profesores de Educación física de Primera enseñanza, procedentes de la Escuela Central de Toledo, puedan solicitar de la Dirección general se les reconozca el percibo de la gratificación anual de 1.000 pesetas, que con independencia absoluta de sus sueldos y derechos como tales Maestros nacionales, disfrutará con cargo a los créditos consignados en el capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 9.º del Presupuesto vigente de este Departamento.

2.º Los Maestros a quienes se conceda la referida gratificación vendrán obligados a realizar en la Escuela donde presten sus servicios, así como con los niños de las demás Escuelas nacionales de la localidad y en la forma que acuerde la Dirección general, prácticas de educación física por el procedimiento seguido en la Escuela Central de Toledo; asimismo vendrán obligados a organizar y dirigir cursos de dichas enseñanzas para los Maestros de su localidad o localidades de la provincia de su residencia oficial en la fecha y forma que oportunamente acuerde la Dirección general.

3.º La referida Dirección general podrá acordar, cuando lo considere conveniente, la cesación o suspensión en el percibo de estas gratificaciones y su nueva distribución.—(*Gaceta* 4 abril.)

22 MARZO.—R. O. NÚM. 441.—CASA-HABITACIÓN.—Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Leopoldo de Hoyos y González, Maestro de la Escuela nacional de Almedralejo (Badajoz), contra el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, consignando en decreto marginal con fecha 3 de mayo último, como resolución a la instancia del interesado, solicitando se obligue al Ayuntamiento de la expresada localidad a abonarle el emolumento de casa-habitación, desde agosto de 1925:

Resultando que en apoyo de dicho recurso invoca el artículo 7.º del Real decreto de 18

de febrero de 1919, y la Real orden de 10 de agosto de 1925:

Resultando que el Sr. Hoyos y su esposa, Maestra de la mencionada población, percibieron las indemnizaciones que señala el artículo 15 del Estatuto, hasta el mes de agosto de 1925, fecha en que ambos cónyuges pasaron a habitar una vivienda adquirida en arrendamiento para el objeto por el Municipio:

Resultando que del informe de la Sección administrativa y de la Inspección, se deduce que el Sr. Hoyos aceptó, voluntariamente, y de acuerdo con su esposa, la casa-habitación destinada a ambos cónyuges por el Ayuntamiento como vivienda y que se reputa decente y capaz para ellos y su familia, no habiéndose hecho obras de división en ella por vivir reunidos los consortes y para mayor comodidad de los mismos, no obstante estar dispuesto dichas obras si lo desearan:

Considerando que como se consigna en el informe del Negociado de este Ministerio, el artículo 7.º del Real decreto de 28 de febrero de 1919, que se invoca en este recurso, no ha sido ratificado por ninguno de los artículos del Estatuto, y, en su consecuencia, lo vigente en la materia es lo preceptuado en el artículo 15 del mismo, y, por otra parte, la Real orden de 10 de agosto de 1923, también invocada, no ha sido vulnerada, puesto que ambos Maestros consortes aceptaron, voluntariamente, la vivienda ofrecida por el Municipio, con lo que éste les da lo que justamente les corresponde, con estricta sujeción al artículo 15 del vigente Estatuto del Magisterio, se desestima la reclamación.

Madrid, 22 de marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril).

22 MARZO.—RR. OO. NÚMS. 442 Y 443.—ARREGLO ESCOLAR.—El Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (Logroño) solicita la creación de una Escuela de niñas, fundándose en que es insuficiente la que cuenta aquel pueblo en la actualidad, y ofrece el edificio de instalación, vivienda de la Maestra y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

Considerando que Ortigosa de Cameros tiene solamente 926 habitantes, y la ley de Instrucción pública señala una Escuela de cada sexo a los pueblos inferiores a 2.000 almas, se desestima la petición.

Madrid, 22 de marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril).

—La Junta vecinal de Villanueva del Río,

Municipio de Cenera de Zalima (Palencia), solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta servida por Maestro en aquel pueblo, alegando que existen allí más de veinte niños comprendidos en la edad escolar y que la Escuela más próxima dista tres kilómetros, y ofrece el edificio de instalación, vivienda del Maestro y mobiliario y material pedagógico prevenidos. La Inspección informa que la distancia a la Escuela más próxima es de 1600 metros y no de tres kilómetros, y los niños comprendidos en la edad escolar son trece:

Considerando la escasa población escolar, y que existen muchos pueblos de censo bastante superior al del Villanueva del Río que carecen de Escuela, la Comisión opina que no es posible, por ahora, acceder a la petición.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril).

22 Y 24 MARZO.—RR. OO. NÚMS. 444 Y 449.—ARREGLO ESCOLAR.—El Ayuntamiento de Tapia de Casariego (Oviedo), solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta servida por Maestro, en Mántaras, alegando las necesidades de la enseñanza, y ofrece el edificio para su instalación, vivienda del Maestro y el mobiliario y material pedagógico prevenidos. La Junta local informa favorablemente, y la Inspección dice que Mántaras es un barrio único y de fácil acceso al casco de la capital del Municipio, donde funcionan dos Escuelas, con asistencia de cuarenta y dos niños y diez y seis niñas, respectivamente, y que el local ofrecido carece de condiciones pedagógicas:

Considerando los términos del dictamen emitido por la Inspección, la Comisión opina que no es posible acceder a lo solicitado.

Madrid, 22 de marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril).

—El Ayuntamiento de Obanos (Navarra), solicita la creación de la Escuela de párvulos, alegando las necesidades de la enseñanza, y ofrece el edificio para su instalación, vivienda de la Maestra y el mobiliario y material pedagógico prevenidos:

Considerando que Obanos tiene 1.114 habitantes y cuenta con una Escuela de niños y otra de niñas, esta Comisión opina que no es posible acceder a lo solicitado.

Madrid, 22 de marzo de 1927.—(*Gaceta* 6 abril).

29 MARZO.—R. O. NÚMERO 423.—TÍTULOS PROFESIONALES EN PERGAMINO.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los solicitantes de títulos de todas clases expedidos por este Ministerio, que deseen les sean estampados en pergamino, entregarán en la Sección de Habitación de este Ministerio o remitirán a la misma, en cualquier forma, la cantidad de 12 pesetas en metálico. En la misma forma remitirán 15 pesetas, si el título es de Doctor.

2.º La Sección de Habilitación abrirá cuenta especial de estos ingresos y pagará los gastos de adquisición del material a que se aplican.

3.º La Sección de Habilitación expedirá a la de Títulos relación diaria y detallada de los nombres de los solicitantes, los cuales a su vez deberán participar la entrega o envío de las cantidades indicadas directamente a la Sección de Títulos de este Ministerio.

4.º Estas disposiciones serán también aplicables a los casos de duplicación o canje de títulos por extravío o deterioro de los mismos, cuando así lo desearan los interesados, sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones reglamentarias previstas para estos casos especiales.—(*Gaceta* 3 abril.)

30 MARZO.—R. O. NÚMERO 412.—MATRÍCULA EN LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los alumnos no oficiales, tanto libres como colegiados, de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, satisfarán, además de los actuales derechos, la cantidad de cinco pesetas en metálico por cada inscripción de matrícula, que ingresarán en los fondos de las Juntas económicas de los Institutos referidos.

2.º Los Directores de los Institutos formalizarán y remitirán a este Ministerio, en los quince días siguientes al cierre de la matrícula, cuenta justificada de la cantidad total percibida por este concepto, que se conservará en las Juntas económicas en concepto de depósito a disposición de este Ministerio, que determinará en su día el destino y forma de aplicación de tales fondos.

3.º El recargo del 25 por 100 previsto en el artículo 5.º del Real decreto de 25 de agosto de 1926, se entenderá sobre el importe de la matrícula, con exclusión de las cinco pesetas en metálico, y se satisfará en papel de pagos al Estado.

4.º Estas disposiciones comenzarán a regir desde el primero de abril del corriente año.—(*Gaceta* 1.º abril.)



CORRESPONDENCIA

Rogamos a los que nos escriban con consultas que hayamos de contestar en esta Sección que, además de firmar la carta pongan, a la cabeza de la misma, un número contraseña, el que quieran, a su elección, no pasando de cinco cifras, con el cual daremos, en lo sucesivo, la respuesta para evitar ciertos hechos, comentarios e interpretaciones que se han dado a algunas respuestas por fijar el pueblo y las iniciales. Ejemplo: un Maestro nos escribe y, al frente de la carta, pone «638» y nosotros, en la correspondencia, pondremos el mismo número «638» en lugar del pueblo e iniciales que ponemos ahora; el consultante tendrá buen cuidado de recordar ese número y se mantendrá el secreto que muchos quieren, sin perjuicio de la claridad y brevedad. Advertimos igualmente que, en general, toda consulta debe venir acompañada de sello para la respuesta particular, con lo cual ganarán bastante tiempo.

* * *

Puigcerdá. M. S. G. Se publicará; es mucha verdad, pero es un poco duro.

Castellar. F. C. Las coordenadas cartesianas constituyen, más que un tema de Aritmética, uno de Geometría. Tienen muchas aplicaciones para la representación de ecuaciones de una manera gráfica: todas ellas vienen a formar la llamada Geometría analítica. También se aplican a la Física, Mecánica y casi todas las ciencias que hacen uso de las matemáticas. No es fácil explicar lo que son esas coordinadas en una carta, ni en un artículo de periódico por tratarse de asunto extenso. Vea ese Diccionario aunque tiene, en realidad, demasiados datos y se presta a la confusión.

Monesterio. V. P. Solo es aplicable la luz eléctrica.

Ubeda. C. A. Ya habrá leído en el periódico todo lo que hay en ese asunto del ascenso por las antiguas oposiciones restringidas de 1915 respecto a Maestros; las Maestras que se hallen en las mismas circunstancias, pueden reclamar el mismo ascenso, aunque hay corrientes hacia la anulación. Son para Maestras.

Oviedo. J. J. N. Se publica, aunque no deja de ser peligroso para los efectos que ustedes buscan justamente.

Roquetas. F. N. El exceso de original no nos permite publicar ese artículo y lo sentimos; mande acuerdos o actos realizados más que propósitos.

X. X. X. Nuestro plan y nuestro criterio es ser muy parcos en los elogios personales; hay que comentar y aplaudir actos ya ejecutados, no las buenas intenciones; las personas somos muy poca cosa frente al problema general de la enseñanza y de la Escuela.

Madrigueras. V. M. Si el aparato es para proyecciones transparentes, no de postales o cuerpos opacos, puede utilizar nuestras películas, de cinco pesetas docena. Para ello debe utilizar los portapelículas de cristal que hemos preparado.

Villafria de la Peña. J. B. M. Se trata de industrias de distinta tarifa y hay que pagar contribución por ambas, para ejercerlas legalmente. Llamamos la atención sobre esa igualdad de derechos. La pregunta no es publicable.

Hinojosas. M. A. Lo más seguro es esperar que se publique la lista única, donde seguramente figura á su nombre.

Barasona. M. P. C. Se hará llegar el oficio a su destino; conforme con lo demás.

Pozo. R. L. Se hizo llegar a su destino.

Urracal. J. T. R. Agradecidos a su bondad.

Monachil. M. F. Si sabemos de algo interesante y seguro, se lo comunicaremos.

Villargusan. J. A. Mil gracias.

Jimena de Líbar. A. S. Nada podemos decirle ahora; escribiremos particularmente.

Valdelageve. L. P. Tomamos en consideración sus observaciones; póngase en nuestro caso.

Esparragalejo. M. B. O. El asunto que le interesa está pendiente de que se consigne cantidad en presupuesto. Es una complicación funesta de la contabilidad del Estado que no hay modo de evadir. Cuando acaba un presupuesto—y el que le interesa acabó el 1.º de julio del año pasado—, las cantidades no gastadas y no abonadas se anulan. Si ha quedado algo por pagar, es menester justificarlo y esperar que se consigne en el presupuesto siguiente o en otros sucesivos. Estas cantidades se llaman de «ejercicios cerrados». Los días de junio de 1926 que a usted le adeudan, tienen que ser incluidos en esos ejercicios cerrados, y no podrá hacerse ya hasta el presupuesto de 1928, y hasta que eso se verifique no puede usted cobrar, aunque quisieran pagarlo antes.

Zaragoza. O. P. Recibido giro y enviadas las pesetas al destinatario; a nuestra vista hablaremos.

Tudela. A. H. Enviados Programas del Bachillerato que nos tenía pedidos.

Mellid. V. B. También nosotros lo hemos sentido; quedamos a sus órdenes.

Una gallega. Lo hemos pedido en varias casas editoriales sin resultado; ¿no podría darnos algún dato que nos orientase?

Las Majadas. J. Z. Recibidas letra y música de los cantos que nos envía; gracias por el envío y las amables frases que nos dedica.

Beceite. M. M. No puede adelantarse ninguna noticia hasta que la resolución no sea un hecho; en el periódico encontrarán nuestros lectores cuanto puede decirse sobre el asunto.

Arjona. E. V. Queda enviado.

CONVOCATORIA

Se convoca a los adheridos a la «Cooperativa de los Huérfanos del Magisterio, a la Asamblea que se celebrará el día 13 del presente abril, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Asociación Económica Matritense de Amigos del País (Plaza de la Villa, 5), con objeto de estudiar el Reglamento y dar cuenta a las Autoridades de la constitución de dicha Sociedad. — *La Comisión.*

FABULAS EDUCATIVAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene este libro CVII composiciones de diferentes metros, cuidadosamente seleccionadas. Un vocabulario aclara cuantas palabras dudosas puedan presentarse y un amplio índice por materias proporciona al Maestro el medio de conocer el asunto de la fábula. Un tomo de 155 páginas con 74 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

VICTORIA (Libro para niñas)

por

MARIA DEL PILAR OÑATE

VICTORIA es una muchacha que al ingresar en la Escuela, ya mayorcita, cuenta a su madre los hechos más salientes de su curso escolar. Esta correspondencia, con las respuestas de la madre, llenas de ternura y de útiles consejos, forman este libro. Las 136 páginas están ilustradas con 50 grabados.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

Para escribir bien y comprender perfectamente cuanto lea, debe usted tener un buen **DICCIONARIO**

ENTRE LOS SIGUIENTES, ESTA, SEGURAMENTE, EL QUE LE CONVIENE

Diccionario de la Lengua Castellana Consta de 767 páginas y tiene más de cuatro millones y medio de letras. Edición ilustrada con 800 grabados, sólida y lujosamente encuadernada.—**Precio: 3,50 pesetas**

Nuevo Diccionario de la Lengua Española Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 1.270 páginas. Edición lujosamente encuadernada.—**Precio: 7 pesetas**

"La Fuente": Diccionario Enciclopédico Ilustrado Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española. Contiene 80.000 artículos, 1.014 grabados, 370 retratos, 100 cuadros, 13 mapas en color, 3 cromotipias.—**Precio, encuadernado en tela: 9 pts.**

Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española Publicado bajo la dirección de D. José Alemany, de la Real Academia Española, y de varios reputados especialistas. Contiene 90.000 artículos, 6.000 grabados, 2.000 retratos, 380 cuadros, 77 mapas en negro y en color, 15 cromotipias.—**Precio de este Diccionario, lujosamente encuadernado: 18 ptas.**

Pídalos a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado 131.—MADRID